MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5

Fecha:	Floridablanca, 27 de noviembre 2024		
Hora de inicio:	17:00 horas	**Hora finalización**	17:30 horas
Lugar:	sala de juntas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5		

ACTA 070442 – **RASES – GRUCO – 26**

QUE TRATA DE LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE VERIFICACION TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO PARA EL PROCESO DE MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. **PN RASES N°5 MIC 071 2024** CUYO OBJETO ES LA **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN AUDIOLOGÍA Y OTOLOGÍA QUE INCLUYE: CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, EXÁMENES AUDIOLOGICOS, TERAPIA DE REHABILITACIÓN, VALORACIÓN POR MEDICO OTÓLOGO Y OTORRINOLARINGÓLOGO PEDIATRA Y EXAMENES PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5, SEGÚN ACUERDO No. 002 DEL 2001 DEL CSSMP"**

ORDEN DEL DÍA

1) Verificación de quórum.
2) Lectura del acta anterior. (NO APLICA)
3) Verificación de los compromisos. (NO APLICA)
4) Temas a tratar:
   4.1 Normatividad Aplicable.
   4.2 Fecha de cierre y oferentes que presentaron oferta.
   4.3 Descripción empate de ofertas.
   4.6 Verificación de los informes jurídico, económico y técnico.
5) Conclusiones
6) Compromisos (NO APLICA)

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENTES

En Floridablanca (Santander) siendo las 17:00 horas del día 27 de noviembre 2024, se reunieron en la sala de juntas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, el Jefe del Área Administrativa y Financiera (E), la Jefe del Grupo de Contratos y el suscrito Analista de Contratos, con el fin de llevar a cabo la diligencia de verificación de los informes presentados por el Comité Evaluador dentro del proceso descrito anteriormente.

2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR. (NO APLICA)
3. VERIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS. (NO APLICA)
4. TEMAS A TRATAR:

4.1 NORMATIVIDAD APLICABLE.

Dando cumplimiento al Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2., Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, *numeral 4 La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así*

sucesivamente. igualmente, la Resolución Número 03049 de 2014 Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, numeral 2.2.5 Mínima Cuantía Procedimiento de selección para la escogencia de contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto. En la Policía Nacional, cuando el valor del contrato que se pretende celebrar no exceda de 100 SMLMV. Las reglas para esta modalidad de selección son las previstas en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, que adicionó al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 un numeral 5, o en la disposición que lo modifique, adicione o sustituya.

4.2 Que el día 13 de noviembre 2024 a las 17:00 se realizó el cierre del presente proceso presentándose las siguientes entidades que se relaciona a continuación:

ITEM	ENTIDAD	NIT	%
1	AUDIOMIC S.A.S	804.006.167-5	6 %
2	FBR BIOMEDICS S.A.S	900683828-6	6 %

4.3 En atención al cronograma del proceso en el tiempo de **Apertura de Sobres** sucedido el día 13 de noviembre del año 2024, se evidencia que dentro de las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II por las entidades antes mencionadas se presenta empate frente al porcentaje de descuento registrado en el formato de oferta económica. Por consiguiente, siguiendo lo descrito en el formato de invitación del presente proceso se requiere a las entidades confrontadas a presentar mediante la opción de mensajes en la plataforma del SECOP II evidencia documental sobre los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 *"Por Medio Del Cual Se Impulsa El Emprendimiento En Colombia" conforme con los medios de acreditación del Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.17 "Factores de desempate y acreditación"* estableciendo el termino de (01) día hábil para el cumplimiento del requisito.

4.4 El día 14/11/2024 a las 2:19 pm, se observa que en la opción de mensajes de la plataforma del SECOP II del proceso PN RASES N°5 MIC 071 2024, figura información para criterios de desempate presentados por el oferente FBR BIOMEDICS S.A.S procediendo a verificar la documentación allegada estableciendo que cumple con (02) dos de los numerales referidos en el **artículo 35 FACTORES DE DESEMPATE** de la Ley 2069 de 2020 y para efectos de legalidad se describen así:

CRITERIOS DE DESEMPATE Decreto 1860 de 2021		
Numeral	Criterio a Verificar	Validación
8	Preferir la oferta presentada por una Mipyme	Lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, **se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.**
10	Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior	Para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, **entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.**

4.4.1 De acuerdo a la verificación realizada se evidencia que la entidad FBR BIOMEDICS S.A.S, presento los documentos (Cámara de Comercio y declaración bajo la gravedad de juramento) tal y como lo establece el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.17 "Factores de desempate y acreditación".

4.5 El día 14/11/2024 a las 5:36 pm se observa que en la opción de mensajes de la plataforma del SECOP II del proceso PN RASES N°5 MIC 071 2024, figura información para criterios de desempate presentados por el oferente AUDIOMIC S.A.S, procediendo a verificar la documentación allegada estableciendo que cumple con (01) uno de los numerales referidos en el **artículo 35 FACTORES DE DESEMPATE** de la Ley 2069 de 2020 y para efectos de legalidad se describen así

CRITERIOS DE DESEMPATE Decreto 1860 de 2021		
Numeral	Criterio a Verificar	Validación
8	Preferir la oferta presentada por una Mipyme	Lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

4.5.1 De acuerdo a la verificación realizada se evidencia que la entidad AUDIOMIC S.A.S, presento documento (Cámara de Comercio) tal y como lo establece el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.17 "Factores de desempate y acreditación".

4.5.2 *Que verificados los documentos presentados en debida forma de acuerdo a lo normado en el Decreto 1860 de 2021 se logra establecer que la entidad* FBR BIOMEDICS S.A.S, presento dos de los requisitos establecidos, y la entidad AUDIOMIC S.A.S, presento unos de los requisitos establecidos.

4.6 De acuerdo a la forma de adjudicación establecida para este proceso y en razón al resultado del requerimiento factores de desempate y acreditación, se dio traslado al Comité evaluador mediante correo electrónico el día 15 de noviembre de 2024 a las 14:53 horas o 2:53 pm de la oferta presentada por la entidad: FBR BIOMEDICS S.A.S presentado el siguiente porcentaje de descuento así:

ITEM	ENTIDAD	PORCENTAJE OFERTADO
1	FBR BIOMEDICS S.A.S NIT. 900683828-6	6 %

4.6.1 Que mediante comunicación oficial número GS-2024-019109 REGI 5. de fecha 15 de noviembre 2024, el comité económico emite informe de verificación donde HABILITA a la entidad FBR BIOMEDICS S.A.S por cumplir con las condiciones dispuestas en la invitación pública que rige este proceso.

4.6.2 Que mediante comunicación oficial número GS-2024-203543-UPRES ASJUR 29.25 de fecha 15 de noviembre 2024, el comité JURIDICO evaluador emite informe de verificación donde HABILITA a la entidad FBR BIOMEDICS S.A.S por cumplir con las condiciones dispuestas en la invitación pública que rige este proceso.

4.6.3 Que mediante comunicación oficial número GS-2024-205665-DESAN – GASIS 3.1 de fecha 18 de noviembre 2024, el comité técnico emite informe de verificación donde REQUIERE a la entidad FBR BIOMEDICS S.A.S por no cumplir con las condiciones dispuestas en la invitación pública que rige este proceso, descritas así:

Condiciones técnicas mínimas	REQUERIR
Hoja de vida equipos biomédicos	REQUERIR
Registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85%	REQUERIR

4.6.4 Que el día 19 de noviembre de 2024 mediante la opción de informes de proceso y mensaje público, en la plataforma del SECOP II, se publican los informes de las evaluaciones técnica, económica y jurídica realizadas al oferente FBR BIOMEDICS S.A.S identificado con NIT. 900683828-6, corriendo termino de un (01) día hábil para que subsane los requerimientos efectuados y/o los oferentes realicen las observaciones que consideren pertinentes respecto de las mismas.

4.6.5 Que el día 20 de noviembre de 2024, se verifica la opción de mensaje en la plataforma del SECOP II del proceso PN RASES N°5 MIC 071 2024, evidenciando información de subsanación a los requerimientos realizados al oferente FBR BIOMEDICS S.A.S procediendo a enviar a re-evaluar la documentación a los correspondientes comités.

4.6.6 Que mediante comunicación oficial número GS-2024-207473 – DESAN – GASIS 3.1 de fecha 20 de noviembre de 2024, el comité TECNICO emite informe de re-verificación donde HABILITA a la entidad FBR BIOMEDICS S.A.S por cumplir con las condiciones dispuestas en la invitación pública que rige este proceso.

4.6.7 Que el día 20 de noviembre de 2024, se revisa la opción de mensaje en la plataforma del SECOP II del proceso PN RASES N°5 MIC 071 2024, evidenciando solicitud de aclaración del proceso en cuestión frente a los criterios de selección.

Por lo anterior, mediante la presente se da claridad a la entidad AUDIOMIC que para el criterio de selección y revisión de las ofertas presentadas en el proceso PN RASES N°5 MIC 071 2024 donde se dio el empate de porcentaje de descuento ofertado por las entidades interesadas en mencionado proceso. Motivo por el cual se dio aplicabilidad al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 en los siguientes términos, así:

Como resultado de la verificación sobre la documentación se estableció que la entidad FBR BIOMEDICS S.A.S cumplió formalmente con el numeral 8 y 10 referidos en el **artículo 35 FACTORES DE DESEMPATE** de la Ley 2069 de 2020; resaltando que la entidad AUDIOMIC solo anexó (01) un archivo con el documento certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio; documento que no fue suficiente para superar los requisitos comprobados por el oferente contrario. Es por esto que fehacientemente termino el empate, quedando seleccionada como primera opción de revisión de la propuesta el oferente FBR BIOMEDICS S.A.S.

En consecuencia, no continuo el empate y no se debió escoger el siguiente lineamiento para el desempate, que sugiere revisar la oferta de la primera entidad que adjunto la propuesta del proceso en la plataforma SECOP II.

De esta manera se da respuesta a la solicitud de aclaración elevada por la entidad AUDIOMIC.

5. CONCLUSIONES

Una vez presentados los respectivos informes de las evaluaciones por parte de los comités Jurídico, Técnico y Económico, se obtuvo el siguiente resultado:

	VERIFICACION	FBR BIOMEDICS S.A.S.
COMITE	**JURIDICO**	**CUMPLE**
	TECNICO	**CUMPLE**
	ECONOMICO	**CUMPLE**

Una vez presentadas dichas evaluaciones ante el Jefe Administrativo (E) y la Jefe del grupo contratos de la Unidad, éstos avalan los resultados y los presentarán ante el señor Teniente Coronel RICARDO PICO FIGUEREDO, con el fin de ser aprobados y ser publicados junto con ésta acta de verificación de evaluaciones en la página del SECOP II.

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, una vez sea emitida comunicación oficial por el ordenador del gasto con autorización para publicar, concederá a los oferentes un plazo de **UN** (01) día hábil a partir de la publicación de la presente acta, para que durante este término los oferentes presenten observaciones a la misma.

Así mismo las comunicaciones oficiales y demás documentos que hacen parte del proceso contractual se encuentran a disposición de quien los requiera en la Oficina del Grupo de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5.

6. COMPROMISOS (NO APLICA)

No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada y en consecuencia se firma por quienes en ella intervinieron.

Anexo: N/A

Teniente **MAGNALY GONZÁLEZ TÉLLEZ**
Jefe Grupo Contratos

Teniente **OSCAR JAVIER MERINO CHAMORRO**
Jefe (E) Área Administrativa

Elaboró:
SI. RENSO JAVIER LOPEZ GONZALEZ
RASES Nº 5 - GRUCO

Fecha de elaboración: 27/11/2024
Ubicación: C \\dsclior-medip3\CONTRATOS\SI RENSO LOPEZ\20 OTOLOGIA Santander

Transversal 154 No 24-147 Barrio el Bosque – Cañaveral
Floridablanca (Santander)
Teléfono: (607)7008600 Ext. 7212
desan.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co/disan

INFORMACION PÚBLICA